

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

Número de Autorización: ASEA-SAC16003C/AI0117

ROGELIO JAVIER MONTEMAYOR GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
STRATA CR S.A.P.I. DE C.V.

Ö[ { äää ÉÄ g{ ^|[ Á^|^-5} ä[ Á Á&[ !!^|  
^|^&d5} ä[ ÁE dFFHÁ! æ&&ä} ÁÖÖVOÖÜ  
^ ÁFFI Á |ä ^! Á æ|æ[ ÁÖÖVOÖÜ

PRESENTE

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su escrito número SCM160093 y sus anexos de fecha 23 de septiembre de 2016, ingresados el 27 del mismo mes y año en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**), por medio del cual el Representante Legal de la Empresa **Strata CR S.A.P.I. de C.V. Operadora Filial** de la Empresa **Strata Campos Maduros S.A.P.I. de C.V. (REGULADO)**, solicitó la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el Proyecto denominado **Área Contractual 21, Campo San Bernardo (PROYECTO)**, de acuerdo con lo previsto en las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican" (**LINEAMIENTOS**), y en relación con el contrato No. CNH-R01-L03-A21/2016 (**CONTRATO**) de fecha 25 de agosto de 2016, y

Página 1 de 22

Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'G', a signature, and the letter 'K'.

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017**

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

**RESULTANDO**

1. Que de acuerdo a las actividades de Extracción de Hidrocarburos a que se dedica la Empresa **Strata CR S.A.P.I. de C.V. Operadora Filial** del **REGULADO (EMPRESA)** estas corresponden al Sector Hidrocarburos las cuales son competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
2. Que el 13 mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el Diario Oficial de la Federación las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican".
3. Que el trámite **ASEA-00-022**. Autorización del Sistema de Administración del Regulado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios.
4. Que el 19 de agosto de 2016, la **AGENCIA** asignó la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**): **ASEA-SAC16003C** a la Empresa Strata Campos Maduros, S.A.P.I. de C.V. (**REGULADO**), en esa misma fecha la **AGENCIA** le entregó la Constancia del Registro de la Conformación de su Sistema de Administración.
5. Que el 25 de agosto de 2016, se llevó a cabo la firma del **CONTRATO** para la Extracción de Hidrocarburos, bajo la modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (**COMISIÓN**) y la **EMPRESA**, para el **PROYECTO**.
6. Que mediante el escrito número SCM160093 de fecha 23 de septiembre de 2016, la **EMPRESA** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el Proyecto denominado Área Contractual 21, Campo San Bernardo, recibido en la **AGENCIA**, el 27 de octubre de 2016.

Página 2 de 22

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

G  
f  
Q  
K'



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017**

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

7. Que mediante el oficio ASEA/UGI/DGGOI/0736/2016 de fecha 09 de noviembre de 2016, la **AGENCIA** previno a la **EMPRESA** para que en un término no mayor a 15 días hábiles presentara documentación e información faltante para admitir a trámite la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración, en términos del Artículo 18 de los **LINEAMIENTOS**, mismo que fue notificado a la **EMPRESA** en fecha 16 del mismo mes y año.
8. Que el 30 de noviembre de 2016, la **EMPRESA** presentó el escrito número SCM160150 del 28 del mismo mes y año, mediante el cual informó a esta **AGENCIA** que *“la Empresa Strata Campos Maduros S.A.P.I. de C.V. fue quien participó con la presentación de la propuesta para la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L03, y documentó los requerimientos necesarios para la firma del contrato No. CNH-R01-L03-A21/2016, dentro de dichos requisitos se incluyó la presentación del Plan Provisional para el área contractual San Bernardo y registró ante la Agencia el Sistema de Administración; no obstante el contrato No. CNH-R01-L03-A21/2016 fue firmado por la Empresa Operadora Strata CR S.A.P.I. de C.V., Filial de la Empresa Strata Campos Maduros S.A.P.I. de C.V.”*
- De igual forma, la **EMPRESA** informó a esta **AGENCIA** que *“los procedimientos, guías, formatos y demás documentos que conforman el Sistema de Administración presentado por la Empresa Strata Campos Maduros S.A.P.I. de C.V., son de total aplicación para su Filial Strata CR S.A.P.I. de C.V.”*
9. Que mediante el escrito número SCM1600153 de fecha 30 de noviembre de 2016, ingresado en la **AGENCIA** el 06 de diciembre del mismo año, la **EMPRESA** desahogó la prevención contenida en el oficio ASEA/UGI/DGGOI/0736/2016 de fecha 09 de noviembre de 2016.
10. Que mediante el oficio ASEA/UGI/DGGOI/0829/2016 de fecha 08 de diciembre de 2016, la **AGENCIA** notifica a la **EMPRESA**, que se admite a trámite la Solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**.

Página 3 de 22

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.  
Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

C  
f  
A  
B  
K'

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017**

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

11. Que esta **Dirección General** procede a determinar lo conducente conforme a las atribuciones que son conferidas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como en el Artículo 30 fracción VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el 20 de julio de 2016, con el escrito número 220.1471/2016 de fecha 19 de julio de 2016, la Comisión Nacional de Hidrocarburos **COMISIÓN**, solicitó a la **AGENCIA** opinión respecto a la Administración de los Riesgos asociados al Plan Provisional del Área Contractual número 21, Campo San Bernardo.
- II. Que con oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0913/2016 de fecha 19 de agosto de 2016, recibido por la **COMISIÓN** el 22 de agosto de 2016, la **AGENCIA** emite opinión favorable sobre la Administración de los Riesgos del Plan Provisional del **PROYECTO**.

En el mismo documento, la **AGENCIA** manifestó que por tratarse de un Campo con instalaciones operando, la **EMPRESA** deberá presentar la solicitud de autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, conforme a lo establecido en el Artículo TRANSITORIO CUARTO de los **LINEAMIENTOS**.

- III. Que en el programa de actividades del Plan Provisional 2016–2017 aprobado por la **COMISIÓN**, se manifiesta como objetivo principal, garantizar la continuidad operativa de las actividades de producción del Área Contractual 21, Campo San Bernardo.
- IV. Que el Área Contractual 21, Campo San Bernardo, se ubica en el Estado de Nuevo León, aproximadamente a 79 kilómetros al Suroeste de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas y geológicamente se encuentra dentro de la Cuenca de Burgos, con una superficie que abarca 28.3 km<sup>2</sup>.

Página 4 de 22

G  
A  
K



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017**

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

- V. Que la infraestructura petrolera presente dentro del Área Contractual número 21, correspondiente al Campo San Bernardo, está compuesta por 25 pozos (14 en operación, 5 cerrados y 6 taponados), 1 gasoducto (fuera de operación) y 25 líneas de descarga (20 operando y 5 fuera de operación).

La **EMPRESA** manifiesta que no dispone de Estaciones de Recolección, sin embargo, su producción es manejada a través de las Estaciones de Recolección pertenecientes al Área Contractual 2, Campo Benavides-Primavera; por lo que, en el Plan Provisional se presentó un diagrama actual de las instalaciones de dicho Campo y una propuesta para independizar el manejo de producción del Área Contractual 21, Campo San Bernardo, previo acuerdo con el Operador del Campo Benavides-Primavera, avalado por la **COMISIÓN** y conforme a lo establecido en el **Anexo 13 "Uso Compartido de Infraestructura"** del **CONTRATO**.

De igual forma, la **EMPRESA** manifiesta que durante la vigencia del Plan Provisional 2016-2017, no contempla la perforación de pozos.

- VI. Que las actividades a ser desarrolladas por la **EMPRESA** durante el periodo del Plan Provisional incluyen: mantenimiento operativo, toma de información para la evaluación de condiciones actuales y optimización de los pozos; estudios de integridad mecánica, línea base ambiental y línea base social; adecuación parcial de los sistemas de recolección, separación, medición y almacenamiento en parte de las instalaciones existentes para independizar el manejo integral de los fluidos producidos en el Campo San Bernardo, de los fluidos producidos en el Campo Benavides-Primavera; así como, la ejecución de reparaciones menores y mayores de pozos con el fin de incrementar su producción y dar cumplimiento con el Programa Mínimo de Trabajo.
- VII. Que respecto a la evaluación de los documentos entregados por la **EMPRESA Operadora Filial del REGULADO** y de conformidad con la fracción III del artículo 17 de los **LINEAMIENTOS**, para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el Proyecto denominado **Área Contractual 21, Campo San Bernardo**, se deberá entregar a la **AGENCIA** los documentos a los que se refiere el

Página 5 de 22

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.  
Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Handwritten initials and marks in blue ink, including a large 'G', a signature, and the letters 'K' and 'K'.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

Apartado A del Anexo IV de los **LINEAMIENTOS**; de donde se destaca que para cumplir con los **Elementos** de la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**, la **EMPRESA** presentó lo siguiente:

### **I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.**

La **EMPRESA** señala que la frontera de su responsabilidad con respecto a la Empresa Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V. (Operadora del Área Contractual 2, Campo Benavides-Primavera), se limita hasta antes de la llegada a los colectores de producción de las Estaciones de Recolección, es decir, que la **EMPRESA** es solo responsable de las líneas de descarga, sin incluir cualquier operación y/o mantenimiento dentro de la Estación de Recolección de Recolección Benavides-Primavera.

Que el Área contractual 21, Campo San Bernardo, no cuenta con Estaciones de Recolección, únicamente cuenta con pozos y líneas de descarga. La **EMPRESA** presentó la siguiente información:

- El Estudio de Riesgo Ambiental realizado por PEMEX Exploración y Producción del Sistema Peña Blanca, el cual incluye la infraestructura del Área Contractual San Bernardo, elaborado en 2004, así como las actualizaciones 2009 y 2013.
- La Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales. SA-PN-02-F-03. Revisión: 00. Fecha de Actualización: 28 de noviembre de 2016. Que incluye los posibles impactos ambientales derivados de la operación de una Estación de Recolección de Gas.

La **EMPRESA** señala que, los posibles impactos que se generen dentro de las Estaciones de Recolección de Gas del Campo Benavides-Primavera, no son responsabilidad de esta, toda vez que la frontera de responsabilidad está aguas arriba del proceso, es decir, hasta antes de la llegada de las líneas de descarga al colector, y presenta:

Página 6 de 22

*[Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin]*



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

- El Acta Constitutiva del Grupo Multidisciplinario de Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales. SA-P-01-F-04. Revisión 00. De fecha 11 de junio de 2016, firmada el 13 de junio de 2016.

## II. REQUISITOS LEGALES.

La **EMPRESA** presenta la siguiente información:

- Matriz de identificación de Requisitos Legales y otros aplicables. SA-PN-03-F-01. Revisión 00. De fecha 31 de Agosto de 2016.
- Los siguientes permisos, autorizaciones, licencias y trámites con los que actualmente cuenta para para la ejecución del **PROYECTO**:
  - Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1137/2016 de fecha 05 de octubre de 2016, mediante el cual la **AGENCIA**, autoriza la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, para las actividades de operación y mantenimiento del Área Contractual 21, Campo San Bernardo.
  - Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1248/2016 de fecha 27 de octubre de 2016, mediante el cual la **AGENCIA** acepta la Propuesta de Línea Base Ambiental del Área Contractual 21, Campo San Bernardo.
  - Oficio SCM160136 de fecha 07 de noviembre de 2016, ingresado a la **AGENCIA** el 09 de noviembre de 2016, mediante el cual solicita el Registro de los Seguros de Responsabilidad civil y responsabilidad por daño ambiental y Control de pozos, para el Área Contractual 21, Campo San Bernardo.
  - Oficio SCM160137 de fecha 07 de noviembre de 2016, ingresado a la **COMISIÓN** el 09 de noviembre de 2016, mediante el cual presenta las pólizas de seguros por "Daños materiales generados o adquiridos para ser utilizados en las actividades petroleras", y "Daños al personal", relacionadas al **CONTRATO**.

Página 7 de 22

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Handwritten marks in blue ink on the right margin, including the letters 'G', 'A', and 'K'.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017.

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

- Oficio SCM160152 de fecha 05 de diciembre de 2016, mediante el cual, el **REGULADO** solicita a la **AGENCIA**, la modificación al Registro de Generador de Residuos Peligrosos (ASEA/UGI/DGGEERC/0700/2016 del 12 de julio de 2106, a favor de la empresa Strata CPB); con el fin de que las empresa Strata CPB y Strata CR, operadoras de los campos Carretas, Peña Blanca y San Bernardo, respectivamente, se sujeten al Registro de la Empresa Controladora (Strata Campos Maduros).
- De igual forma, presenta las autorizaciones emitidas a favor del Activo Integral Burgos de PEMEX Exploración y Producción, tales como:
  - Oficio DGGCARETC.715/DGA.-0000018 de fecha 28 de enero del 2005, mediante el cual la SEMARNAT autoriza la Licencia Ambiental Única: LAU-09/00619-2005 del Sistema Peña Blanca, el cual incluye la infraestructura del Área Contractual San Bernardo.
  - Estudio de Riesgo Ambiental del Sistema Peña Blanca, el cual incluye la infraestructura del Área Contractual San Bernardo, elaborado en 2004, así como las actualizaciones 2009 y 2013.

Con relación a la Licencia Ambiental Única (**LAU**), la **EMPRESA** manifiesta actualmente la Estación de Recolección San Bernardo Auxiliar se encuentra fuera de operación (desmantelada), por lo cual se realizarán las gestiones ante PEMEX para que sea desincorporada del Sistema **LAU** que tiene vigente.

### III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

- En la sección IV, del documento denominado "Solicitud de autorización para implementación del SASISOPA con CURR ASEA-SAC16003C", la **EMPRESA** presentó los datos del puesto y personas que conforman el área responsable

Página 8 de 22

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large 'G' and several initials.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

Materiales. No obstante, con base en la resolución emitida por la **COMISIÓN** mediante oficio 220.1409/2016 de fecha 12 de julio de 2016, se otorgó a todos los Contratistas el plazo de 180 días para la realización de los estudios de integridad mecánica, plazo que vence en febrero de 2017.

Que por lo antes expuesto, la **EMPRESA** aún no cuenta con el resultado final del análisis de las condiciones actuales de la infraestructura que le ha sido entregada.

Que debido a la ausencia de Estaciones de Recolección y Gasoductos dentro del Área Contractual San Bernardo, el análisis de integridad mecánica a realizar será una lista de verificación a los árboles de válvulas de los pozos e infraestructura superficial en los pozos, así como en base al análisis de los Planes de Administración Integral de los Ductos (PAID's) que presente PEMEX (a través de la **COMISIÓN**).

- Presenta un Listado de Normas de Referencia que serán utilizadas por la **EMPRESA**, para las actividades de operación y mantenimiento del Área Contractual, que consiste en las normas nacionales que PEMEX Exploración y Producción ha creado y publicado en el portal de internet que se indica: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/normas-referencia/Paginas/normas-ref-vigentes.aspx>

En el listado indica el número de identificación del documento (NRF), nombre del documento y la fecha de publicación; incorporando la columna de fecha de entrada en vigor.

## VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.

La **EMPRESA** manifiesta que actualmente no cuenta con Contratistas, subcontratistas, proveedores, prestadores de servicios, ni cualquier tipo de tercero que ejecute trabajos para Strata CR en el Área Contractual San Bernardo. Que la operación del Campo será directamente con personal adscrito a la **EMPRESA**.

Página 10 de 22

G  
G  
K



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

No obstante, se hace de conocimiento a la **AGENCIA**, que en los casos en que se cuente con un tercero que realice actividades para la **EMPRESA** (sea de manera directa o indirecta, por contrato o subcontrato, o cualquier otro esquema de contratación), dicho tercero deberá apegarse al Sistema de Administración de Strata CM; o en su defecto, se evaluará que su Sistema de Administración esté alineado a las disposiciones establecidas en los **LINEAMIENTOS**, conforme al Anexo III, fracción XXX, inciso 2, de los mismos.

**VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.**

- Se presenta el Plan de Respuesta a Emergencias (**PRE**). SA-PN-13-F-02-PRESB. Revisión 00. Fecha de elaboración: septiembre de 2016. Cuya vigencia comprende el período de junio 2016 a junio 2021.

En el cual se conforman las unidades de respuesta a emergencia y centros de operación de emergencias táctico y estratégico, así como los procedimientos de respuesta a las emergencias, indicando la infraestructura, equipos y personal disponible para su atención.

La **EMPRESA** indica que por motivos de existir un límite de responsabilidad contractual, ésta no tiene capacidad de respuesta ante posibles escenarios de riesgo que se presenten en las Estaciones de Recolección de Gas del Área Contractual 2, Campo Benavides-Primavera, por lo cual el presente **PRE** no incluye los escenarios de riesgo de los procesos que se llevan a cabo dentro de las Estaciones de Recolección de Gas (**ERG**) del Campo Benavides-Primavera.

No obstante, la **EMPRESA** reconoce que debe existir una comunicación efectiva entre ambas Empresas, para poder actuar ante ciertos escenarios de riesgo aguas arriba de las **ERG**. Por lo que, el **PRE** incluye un Esquema de comunicación con la Empresa Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V., operadora del Área Contractual 2, Campo Benavides-Primavera.

Página 11 de 22

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

G  
d  
A  
K

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

- Se presenta una relación de los equipos críticos de las instalaciones el producción (en este caso para la **ERG** Peña Blanca 1).

**VIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES.**

- Procedimiento SA-PN-16. Investigación de Incidentes y Accidentes. Revisión 00. De fecha 15 de abril de 2016. En el cual se describen las metodologías y criterios para la investigación de accidentes.
- Formato SA-PN-16-F-01. Investigación y Análisis de Causa- Raíz de Incidentes y/o Accidentes. Revisión 00. De fecha 15 de abril de 2016.
- Formato SA-PN-16-F-02. Reporte Final de la Investigación Técnica. Revisión 00. De fecha 15 de abril de 2016.

**IX. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS.**

La **EMPRESA** presenta la siguiente información:

- Procedimiento SA-PN-10. Control de actividades, arranques y cambios. Revisión 00. De fecha 15 de abril de 2016.
- Formato SA-PN-10-F-07. Reporte de seguridad por observación. Revisión 00. Del 15 de abril del 2016.

**a. Mecanismo de Permiso de Trabajo;**

El procedimiento SA-PN-10, en el numeral 5.4, presenta el mecanismo para los permisos de trabajos con riesgo.

- Formato SA-PN-10-F-01. Permiso de Trabajo. De fecha 15 de abril de 2016.

**b. Mecanismo de Análisis de Seguridad en el Trabajo;**

Página 12 de 22

G  
d  
A  
P  
K1



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

El procedimiento SA-PN-10, en el numeral 5.5, presenta el mecanismo para el análisis de seguridad en el trabajo.

- Formato SA-PN-10-F-02, para elaborar un Análisis de Seguridad en el Trabajo. Revisión 00. De fecha 15 de abril de 2016.

**c. Mecanismo de Administración de Cambios de Tecnología;**

El procedimiento SA-PN-10, en numeral 5.6.1, presenta el mecanismo para la administración de cambios de tecnología.

- Formato SA-PN-10-F-03. Autorización de Cambios. Revisión 00. De fecha 15 de abril de 2016.
- Formato SA-PN-10-F-04. Seguimiento y cierre de Cambios. Revisión 00. De fecha 15 de abril de 2016.

**d. Mecanismo de Administración de Cambios de Personal que ocupa Puestos Críticos.**

El procedimiento SA-PN-10, en el numeral 5.6.2, presenta el mecanismo para la administración de cambios de personal.

- Formato SA-PN-10-F-05. Administración de cambios de personal. Revisión 00. Elaborado el 15 de abril de 2016.

**e. Mecanismo de Revisión de Seguridad de Pre-Arranque.**

El procedimiento SA-PN-10, en el numeral 5.7, presenta el mecanismo de revisión de seguridad de pre-arranque.

Página 13 de 22

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

- Formato SA-PN-10-F-06. Formato Lista de verificación de revisión de seguridad de pre-arranque. Revisión 00. De fecha 15 de abril de 2016.

VIII. Que por tratarse de un **PROYECTO** que se encuentra operando a la fecha de la firma del **CONTRATO**, la **AGENCIA** solicitó a la **EMPRESA Operadora Filial del REGULADO** presentar evidencia del proceso de entrega recepción que fue ejecutado durante el Periodo de Transición, a través de su Plan Provisional, conforme a las Cláusulas 3.3 y 5.1 del **CONTRATO**, para la **Administración del Cambio de Organización**, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, para el personal que va a operar, mantener e inspeccionar las instalaciones, procesos, equipos y servicios propios del **PROYECTO**.

La **EMPRESA** manifiesta que contó con la información y competencia para la administración de los riesgos asociados al **PROYECTO**, considerando entre otros, los siguientes requisitos:

- Tecnología del proceso.
- Análisis de riesgo del proceso.
- Aspectos ambientales significativos.
- Filosofía y condiciones de operación.
- Procedimientos de operación, mantenimiento e inspección.
- Estudios de integridad mecánica.
- Plan de respuesta a emergencias.
- Competencia del personal.

Que el Campo se entregó en operación, sin que implicara cierre de pozos o paso del Campo; por lo cual no aplicó llevar a cabo un Análisis de Seguridad Pre-Arranque.

Página 14 de 22

C  
K'



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

Se presenta la siguiente información, derivada del proceso de entrega-recepción del área contractual:

- Acta de entrega-recepción del Área Contractual San Bernardo (anexo 2 del **CONTRATO**) donde se presenta un inventario de activos (pozos y líneas de descarga), de fecha 17 de noviembre de 2016.
  - Acta de entrega-recepción del área contractual (anexo 3 del **CONTRATO**) donde se presenta la infraestructura disponible (gasoductos e instalaciones), de fecha 17 de noviembre de 2016.
  - Acta de entrega-recepción del Área Contractual San Bernardo, que realizan Pemex Exploración y Producción y la **EMPRESA**, de fecha 22 de noviembre de 2016. Para hacer constar la entrega física de pozos e instalaciones correspondientes al Área Contractual San Bernardo (26 pozos, 1 estación de recolección, 14 líneas de descarga y un gasoducto), conforme a lo establecido en el **CONTRATO** y por haber concluido la etapa de Transición y Arranque, prevista en la Cláusula 3 del mismo.
  - Minuta de entrega-recepción de la transferencia de operaciones del Campo San Bernardo, llevada a cabo el 23 de noviembre de 2016, entre Pemex Exploración y Producción y la **EMPRESA**, en la cual se incluyó la relación de pozos, líneas de descarga, una estación de recolección y un gasoducto, entregados-recibidos, indicando el estado en el que se encuentran cada uno de ellos.
- IX. Que respecto a la evaluación del **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN** entregado por la **EMPRESA Operadora Filial del REGULADO** y de conformidad con los artículos 16 y 17, fracción II de los **LINEAMIENTOS**, donde se indica que el Programa de Implementación a ser aplicado en el **PROYECTO** que busca desarrollar, deberá considerar lo dispuesto en los Anexos I y III de los **LINEAMIENTOS**, así como de lo requerido en su propio Sistema de Administración; de donde se destaca lo siguiente:
1. El Programa de Implementación se presentó mediante documento denominado: "Programa de Implementación para el Área Contractual San Bernardo", de fecha

Página 15 de 22

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'G', 'K', and 'A']*

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017**

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

30 de noviembre de 2016. Identificado como **ANEXO ÚNICO** del presente **oficio resolutivo**.

2. El Programa de Implementación consiste en el desarrollo de planes de acción para cada uno de los elementos del Sistema de Administración registrado, con tiempos y responsables, incluyendo los requisitos establecidos en los anexos I y III de los **LINEAMIENTOS** y en el Artículo 13 de la Ley de la **AGENCIA**.
3. El Programa de Implementación cuenta con un plazo de ejecución de un año con cinco meses, plazo que coincide con el Plan Provisional entregado a la **COMISIÓN**, como parte de las obligaciones establecidas en su **CONTRATO**.
4. El Programa de Implementación presentado, se complementa con los siguientes requisitos establecidos en el **Anexo III** de los **LINEAMIENTOS**:
  - i. Plan de acción para establecer un “programa de auditorías de la integridad mecánica”. **Conforme al Elemento XXIX. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, numeral 2.**

El cual consiste en realizar auditorías para el cumplimiento del plan de aseguramiento de la integridad mecánica de los Pozos y líneas de descarga del Área Contractual San Bernardo. Desarrollado conforme al formato SA-PN-15-F-01.Revisión 00.

- ii. Plan de acción, para “contar con los recursos necesarios para controlar o hacer frente a los diferentes eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluyendo el peor escenario y el más probable”. **Conforme al Elemento XXXI. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS, numeral 3.**

El cual consiste en la presentación de las pólizas de seguros contratadas por la **EMPRESA**, a través de las cuales la **EMPRESA** se asegura de contar con los recursos necesarios para hacer frente a cualquier emergencia que pudiera suscitarse.

Así como, en los mecanismos para hacer frente a los riesgos más probables, establecidos en el Plan de Respuesta a Emergencias presentado.

Página 16 de 22

C  
d  
A  
K



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017**

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

- iii. Plan de acción para considerar “la cultura de la satisfacción de los trabajadores en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente”, de acuerdo a los resultados que se obtengan en el Elemento VII. Comunicación, Participación y Consulta. **Conforme al Elemento XXXII. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, numeral 3, inciso c).**

El cual consiste en realizar una encuesta de Clima Organizacional, partiendo del enfoque de la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 4 fracción XX, 18 fracción III y 30 fracciones VII y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 15, 16, 17, 19 y 21 fracción I, de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicadas el 13 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, esta **Dirección General**;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** el Sistema de Administración de la **Empresa Strata CR S.A.P.I. de C.V. Operadora Filial de la Empresa Strata Campos Maduros S.A.P.I. de C.V. (REGULADO)**, a implementar en el proyecto denominado **Área Contractual 21, Campo San Bernardo**, ubicado en el Estado de Nuevo León, aproximadamente a 79 kilómetros al Suroeste de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 28.3 km<sup>2</sup>, correspondiente al Contrato **CNH-R01-L03-A21/2016** para la Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia.

Página 17 de 22

Handwritten notes in blue ink, including a large 'C', a signature, and the letters 'K1'.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

La **Implementación del Sistema de Administración** deberá sujetarse a los siguientes:

**TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** La **Empresa Strata CR S.A.P.I. de C.V. Operadora Filial del REGULADO (EMPRESA)**, deberá Implementar su Sistema de Administración con base en el "Programa de Implementación para el Área Contractual San Bernardo", de fecha 30 de noviembre de 2016 (**ANEXO ÚNICO del presente oficio resolutivo**) presentado a la **AGENCIA**, considerando un plazo máximo de dos años para su ejecución, y entregar los documentos a los que se refiere el Apartado B, del Anexo IV de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 27 de los mismos.

**SEGUNDO.-** La **EMPRESA** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto, incluyendo el desmantelamiento y abandono, con las acciones definidas en el Anexo III de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 28 de los mismos.

**TERCERO.-** A partir del inicio de operaciones del **PROYECTO**, y de conformidad con el artículo 29 de los **LINEAMIENTOS**, la **EMPRESA** deberá presentar a la **AGENCIA** los siguientes documentos:

- I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación autorizado.
- II. Reportes de seguimiento establecidos en el Anexo V de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo a la periodicidad prevista en dicho Anexo.
- III. El informe de resultados de la auditoría externa del Sistema de Administración de manera bianual.

La presentación de los informes y/o reportes de seguimiento señalados en las fracciones que anteceden, deberán sujetarse a lo previsto por los Trámites: **ASEA-00-026** Informes

Página 18 de 22

G f  
A  
K'



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017**

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración, **ASEA-00-027** Reportes de seguimiento del Sistema de Administración, **ASEA-00-029** Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración, según corresponda y de conformidad con los **LINEAMIENTOS**, plazos y demás procedimientos que para tal efecto emita la **AGENCIA**.

**CUARTO.-** La **EMPRESA** deberá contar con la siguiente información y presentarla ante la **AGENCIA**, durante los primeros seis meses posteriores a la notificación de la presente autorización:

- a) Los Análisis de Riesgo de Procesos para los pozos, materiales, instalaciones y equipos del área Contractual 21, Campo San Bernardo, elaborados conforme a los plazos establecidos en su **CONTRATO**.
- b) Los estudios donde se documente la existencia y el estado de integridad mecánica (física y operativa) de los pozos, materiales, instalaciones y equipos del Área Contractual 21, Campo San Bernardo, elaborados conforme a los plazos establecidos en su **CONTRATO**.
- c) Los requisitos de competencia que fueron utilizados para la contratación del personal que ocupa los puestos críticos, indicando experiencia requerida y capacitación necesaria, con el fin de mostrar evidencia de que dicho personal contó con la capacidad y competencia para desarrollar sus funciones de manera segura y eficiente.
- d) Realizar al menos un simulacro al año, coordinado con la Empresa Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V., en relación a los mecanismos de comunicación ante un evento no deseado dentro del Área Contractual número 2, Campo Benavides-Primavera.

Página 19 de 22

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.  
Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large 'G', a signature, and the letters 'K' and 'I'.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017**

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

- e) Contar con sus propias hojas de datos de seguridad para sustancias químicas, materiales, condensado, gas natural, o presentar las de sus proveedores.
- f) Los resultados de la desincorporación de la Estación de Recolección San Bernardo Auxiliar (fuera de operación / desmantelada), de la Licencia Ambiental Única del Sistema Peña Blanca del Pemex Exploración y Producción.
- g) Los permisos, registros, autorizaciones, licencias y trámites vigentes e ineludibles para la ejecución del **PROYECTO**.

**QUINTO.-** La **EMPRESA** deberá realizar, por lo menos cada dos años, contados a partir de la expedición de la presente **AUTORIZACIÓN**, una auditoría ejecutada por un auditor externo conforme a las Disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la **AGENCIA**, ello de conformidad con el artículo 30 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por la máxima autoridad del **PROYECTO**.

**SEXTO.-** La **EMPRESA** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el Artículo 31 de los **LINEAMIENTOS**.

El cierre de cada hallazgo deberá ser dictaminado por un auditor externo, conforme a las disposiciones que para tal efecto emita la **AGENCIA**, como parte de las actividades que deberá realizar en la siguiente auditoría bianual. La **AGENCIA** podrá solicitar a la **EMPRESA**, acciones adicionales para el cierre de hallazgos, así como la presentación de información relevante para su verificación.

Página 20 de 22

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

G  
f  
A  
K1



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

**SÉPTIMO.-** La **EMPRESA** deberá ejecutar de manera sistemática los procedimientos escritos, las herramientas informáticas, las plataformas de gestión y demás mecanismos, en forma constante y consistente, como parte de la operación continua del Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 33 de los **LINEAMIENTOS**.

Así mismo, deberá medir, evaluar y analizar resultados y establecer acciones que le permitan mejorar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, de manera continua y permanente.

**OCTAVO.-** La **EMPRESA** deberá notificar a la **AGENCIA** el inicio y la conclusión de cada una de las distintas etapas del **PROYECTO** incluyendo cierre, desmantelamiento y abandono.

**NOVENO.-** La **AGENCIA** como parte de sus atribuciones, supervisará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones de la **EMPRESA**, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, a través de visitas de inspección y, en su caso, imponer medidas y sanciones que resulten procedentes, lo anterior de conformidad con la normatividad jurídica aplicable.

**DÉCIMO.-** El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime a la **EMPRESA** de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** En caso de que la **EMPRESA** decida realizar modificaciones al Sistema de Administración autorizado, deberá sujetarse a lo establecido en los artículos 23, 24, 25 y 26 de los **LINEAMIENTOS**.

Handwritten marks in blue ink, including a large 'G', a signature, and the letters 'K'.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio ASEA/UGI/DGGOI/0005/2017**

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

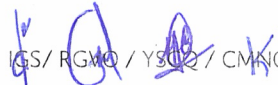
**DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución al **C. Rogelio Javier Montemayor García** en su calidad de Representante Legal de la **Empresa Strata CR S.A.P.I. de C.V.**, en términos del artículo 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

  
**BIOL. FRANCISCO ARTURO ÁVILA GONZÁLEZ**

*Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.*

**C.c.p.** **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.-** Director Ejecutivo de la AGENCIA. [carlos.regules@asea.gob.mx](mailto:carlos.regules@asea.gob.mx)  
**Mtro. Juan Carlos Zepeda Molina.-** Comisionado Presidente de la COMISIÓN. [zepadajuancarlos@cnh.gob.mx](mailto:zepadajuancarlos@cnh.gob.mx)  
**Ing. José Luis González González.-** Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la AGENCIA. [jose.gonzalez@asea.gob.mx](mailto:jose.gonzalez@asea.gob.mx)  
**Biol. Ulises Cardona Torres.-** Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la AGENCIA. [ulises.cardona@asea.gob.mx](mailto:ulises.cardona@asea.gob.mx)  
**Ing. Juan Raúl Gómez Obele.-** Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la AGENCIA. [juanraul.gomez@asea.gob.mx](mailto:juanraul.gomez@asea.gob.mx)

  
IGS/RGMO/YS02/CMNO

Página 22 de 22

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.  
Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.